



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 11 de octubre de 2016

Número 4636-VIII

CONTENIDO

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política, relativo a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

Anexo VIII

Martes 11 de octubre



*Aprobado, Comuníquese.
Octubre 11 del 2016*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, RELATIVO A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 33 y 34, numeral 1, incisos b) y j) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

CONSIDERANDO

1. Que el pasado 29 de enero de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México;
2. Que dicho Decreto contempla, en su artículo Séptimo Transitorio, la integración de una Asamblea Constituyente que "ejercerá en forma exclusiva todas las funciones de Poder Constituyente para la Ciudad de México", debiendo aprobar la Constitución Política de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero de 2017, por las dos terceras partes de sus integrantes presentes;
3. Que la disposición referida también señala que la "Asamblea Constituyente de la Ciudad de México se compondrá por cien diputados constituyentes", precisando, en su apartado C, que catorce de ellos serán "diputados federales designados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, a propuesta de su Junta de Coordinación Política";
4. Que resulta conveniente reflexionar sobre el trascendental papel que deben tener los diputados constituyentes designados por la Cámara de Diputados, durante el proceso de discusión y eventual aprobación del Proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México;
5. Que la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación constituye, sin duda, una de las facultades exclusivas con mayor relevancia. Actualmente, el artículo 74 constitucional señala:

*Edgar A
11 Oct 16
15:25*

15:35 hrs



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

11 OCT 2016

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
A 15:22



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

“Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal...”.

6. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación debe entenderse como el “gasto estimado que realizará el Gobierno Federal, para sus actividades normales y para las inversiones públicas, durante un ejercicio fiscal, con la distribución entre dependencias públicas, sectores económicos y entidades federativas, que le indican las decisiones políticas fundamentales de la Constitución Política”¹;
7. Que el recientemente reformado artículo 122 constitucional establece, en su apartado A, fracción VI, inciso d) que la “Constitución Política de la Ciudad de México establecerá las bases para que la ley correspondiente prevea los criterios o fórmulas para la asignación del presupuesto de las demarcaciones territoriales, el cual se compondrá, al menos, de los montos que conforme a la ley les correspondan por concepto de participaciones federales, impuestos locales que recaude la hacienda de la Ciudad de México e ingresos derivados de la prestación de servicios a su cargo”;
8. Que de igual manera, dicho artículo menciona, en su apartado B, que la “Cámara de Diputados, al dictaminar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, analizará y determinará los recursos que se requieran para apoyar a la Ciudad de México en su carácter de Capital de los Estados Unidos Mexicanos y las bases para su ejercicio”;
9. Que simultáneamente, la reforma constitucional modificó el artículo 134 para señalar que los “recursos económicos de que dispongan” las entidades federativas y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, facultando a la Cámara de Diputados para evaluar el ejercicio de los recursos federales: “Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias

¹ Biebrich Torres, Carlos Armando y Alejandro Spindola Yáñez (2009). *Diccionario de la Constitución Mexicana. Jerarquía y vinculación de sus conceptos*, H. Cámara de Diputados, LX Legislatura. Instituto Mexicano de Estrategias, Miguel Ángel Porrúa.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución"; y

10. Que por todo lo anterior, la Junta de Coordinación Política considera que la participación de los diputados constituyentes designados por la Cámara de Diputados será fundamental para velar por el cumplimiento y la eficaz instrumentación de dichos preceptos constitucionales, dando viabilidad a la Constitución Política de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano de gobierno somete a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a los diputados constituyentes designados por la Cámara de Diputados para que, durante el proceso de discusión y eventual aprobación del Proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México, velen por el cumplimiento y la eficaz instrumentación del artículo 122, apartado A, fracción VI, inciso d) y apartado B, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de que se traduzcan en una adecuada y justa asignación de recursos para la Ciudad de México. Asimismo, para que propongan mecanismos jurídicos y presupuestales que garanticen un efectivo control de los recursos federales que sean destinados a la Ciudad de México en su carácter de Capital de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido por nuestra Carta Magna.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.

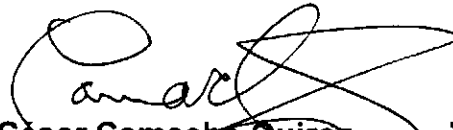
TERCERO.- Comuníquese a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA


Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de octubre de 2016.



Dip. Francisco Martínez Neri
Presidente de la Junta de Coordinación Política y
Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD



Dip. César Camacho Quiroz
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional




Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional




Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México



Dip. Norma Rocío Nahle García
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Morena



Dip. Clemente Castañeda Hoefflich
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Ciudadano



Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Nueva Alianza



Dip. Alejandro González Murillo
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Encuentro Social

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Francisco Martínez Neri, presidente, PRD; César Camacho Quiroz, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Edmundo Javier Bolaños Aguilar, presidente; vicepresidentes, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, PAN; Gloria Himelda Félix Niebla, PRI; Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; Sharon María Teresa Cuenca Ayala, PVEM; secretarios, Raúl Domínguez Rex, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>